

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 22



RESOLUCION No. 05.Q.IJ. • 4491

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía SISTEMAS INFORMATICOS Y AGRICOLAS A LA MEDIDA SINAMED CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito , el 22/agosto/2005 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

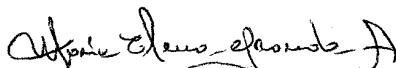
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SISTEMAS INFORMATICOS Y AGRICOLAS A LA MEDIDA SINAMED CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

31 OCT 2005


Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7059819
Nro. Trámite 1.2005.1703

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 374 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 17 de FEB 2006 de


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
DUPLANTE

RESOLUCIÓN No. 06.Q.IJ. **0502**

MARÍA ELENA GRANDA A.
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de agosto del 2005, se aprobó la constitución de la compañía SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AGRÍCOLAS A LA MEDIDA SINAMED CIA. LTDA., mediante Resolución No.05.Q.IJ.4491 de 31 de octubre del 2005, la misma que no ha llegado a inscribirse en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE en la escritura pública de constitución antes mencionada se ha deslizado errores en el cuadro de integración de capital;

QUE el 23 de enero del 2006 se ha otorgado ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública aclaratoria enmendando el error antes señalado, por el cual el Cuadro de Integración de Capital queda de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL X PAGAR	PORCENTAJE
FREDDY A. GARCÍA	200,00	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00	50%
EDGAR MARÚN R.	160,00	160,00	80,00	80,00	40%
WALTER CEVALLOS T.	40,00	40,00	20,00	20,00	10%
TOTAL	400,00	400,00	200,00	200,00	100%

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No.DJC.06.083 de 9 de febrero del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.04026 de 26 de febrero del 2004;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública aclaratoria de la constitución de la compañía SISTEMAS INFORMÁTICOS Y AGRÍCOLAS A LA MEDIDA SINAMED CIA. LTDA. en lo que se refiere al Cuadro de Integración de Capital.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notario Noveno y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, otorgada el 22 de agosto del 2005, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución;

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

09 FEB. 2006


Dra. María Elena Granda A.

MEGA/ACP
Tram.3612

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 374 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 17 FEB 2006 de ---


Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

